

RESOLUCIÓN NO. 0448
(JUNIO 05 DE 2026)

Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. LP-001-2026 cuyo objeto es el **“ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 212 HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL BOSCOSA, EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, COROZAL, SAMPUÉS, SAN ANTONIO DE PALMITOS, SAN PEDRO, COLOSO, SAN JUAN DE BETULIA Y MORROA, ARTICULADO CON 80 TALLERES DE CAPACITACIÓN A COMUNIDADES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, COROZAL, SAMPUÉS, SAN ANTONIO DE PALMITOS, SAN PEDRO, COLOSO, SAN JUAN DE BETULIA Y MORROA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE”**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivos para **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-2026**, fueron publicados en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a la ley.

Que mediante publicación en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co, y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante la **RESOLUCIÓN NO. 0366 DE MAYO 05 DE 2026**, se dio apertura a la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-001-2026**.

Que de acuerdo al cronograma de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-001-2026**, antes de la fecha y hora del cierre se recibieron tres (3) propuestas presentadas por:

PROPONENTE 1

CORPORACION ECOAMBIENTE

REPRESENTANTE LEGAL: RENALDO VERGARA RADA

PROPONENTE 2

CORPORACION AGUA DULCE

REPRESENTANTE LEGAL: JOSY MAR GRANADOS SUAREZ

PROPONENTE 3

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA – CORSINCO
- REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDRA VALDELAMAR GAZABON

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección y, mediante un primer informe, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, requiriendo a la **CORPORACIÓN ECOAMBIENTE**, representada legalmente por **RENALDO VERGARA RADA**, para que subsanara algunos aspectos de su

RESOLUCIÓN NO. 0448
(JUNIO 05 DE 2026)

propuesta; asimismo, dejó constancia de que la **CORPORACIÓN AGUA DULCE**, representada legalmente por **JOSY MAR GRANADOS SUÁREZ**, y la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA – CORSINCO**, representada legalmente por **ALEXANDRA VALDELAMAR GAZABON**, cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos y, por tanto, quedaron habilitadas para continuar en el proceso.

Que, posteriormente, vencido el término de traslado concedido para subsanar, el Comité Evaluador expidió un segundo informe en el cual dejó constancia de que la **CORPORACIÓN ECOAMBIENTE**, representada legalmente por **RENALDO VERGARA RADA**, no presentó la información adicional requerida dentro del término establecido y, en consecuencia, no cumplió con los requisitos habilitantes exigidos, razón por la cual no quedó habilitada para continuar en el proceso de selección.

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva evaluación de las ofertas presentadas y, como resultado de dicho proceso, declaró hábiles a los proponentes que cumplieron con los criterios habilitantes y los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, asignando la siguiente calificación: **CORPORACIÓN AGUA DULCE**, representada legalmente por **JOSY MAR GRANADOS SUÁREZ**: 485 puntos; y **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA – CORSINCO**, representada legalmente por **ALEXANDRA VALDELAMAR GAZABON**: 485 puntos.

Que el Informe de Evaluación fue publicado el día 27 de mayo de 2026, por la Corporación en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a la ley, para consulta de los interesados en el mismo y, cumplido el término legal de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el día 5 de junio de 2026, a las 10:00 a.m, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y apertura de la oferta económica (Sobre No. 2), de los proponentes habilitados, según lo establecido en el cronograma del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-001-2026**, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que, cumplida la evaluación del factor económico mediante el método dispuesto por la Entidad en el pliego de condiciones, las ofertas habilitadas alcanzaron la siguiente calificación: **CORPORACIÓN AGUA DULCE**, representada legalmente por **JOSY MAR GRANADOS SUÁREZ**: 165 puntos; y **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA – CORSINCO**, representada legalmente por **ALEXANDRA VALDELAMAR GAZABON**: 200 puntos.

Que, de conformidad con lo anterior y atendiendo el orden de elegibilidad resultante de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al Director General adjudicar el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-001-2026** al proponente **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA – CORSINCO**, representada legalmente por **ALEXANDRA VALDELAMAR GAZABON**, por haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de selección, con una calificación total de 685 puntos, discriminados así: 200 puntos por concepto de oferta económica y 485 puntos por concepto de evaluación técnica. Dicho proponente ofertó por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS**



RESOLUCIÓN NO. 0448
(JUNIO 05 DE 2026)

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.959.096.649,00) y un plazo de SIETE (7) MESES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-001-2026**, cuyo objeto es el “**ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 212 HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL BOScosa, EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, COROZAL, SAMPUÉS, SAN ANTONIO DE PALMITOS, SAN PEDRO, COLOSO, SAN JUAN DE BETULIA Y MORROA, ARTICULADO CON 80 TALLERES DE CAPACITACIÓN A COMUNIDADES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, COROZAL, SAMPUÉS, SAN ANTONIO DE PALMITOS, SAN PEDRO, COLOSO, SAN JUAN DE BETULIA Y MORROA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE**”, con base en lo expuesto en la parte considerativa de este acto, al proponente **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA – CORSINCO**, representada legalmente por **ALEXANDRA VALDELAMAR GAZABON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.816.868

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, es la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.959.096.649,00)**, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 154 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026 (SGR 126, 226, 326, 426, 526, 626, 726 Y 826)**

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo (Sucre), a los CINCO (05) días del mes de junio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE